

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Publican ley para tipificar el delito de exposición al peligro por arrojo de residuos sólidos en cauces naturales

El 11 de diciembre de 2025 se publicó la Ley N.º 32523 que incorpora el artículo 125 – A al Código Penal con la finalidad de tipificar el delito exposición al peligro por arrojo de residuos sólidos en cauces naturales, con el siguiente texto:

“125-A.1. El que expone a otras personas a peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud, arrojando residuos sólidos en el cauce, lecho, ribera o faja marginal de un río o quebrada será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

125-A.2. La pena será no menor de cuatro ni mayor de seis años, si el agente utiliza camiones u otro tipo de maquinaria pesada para arrojar los residuos sólidos, o si, como consecuencia de la conducta, se causa daño a obras de infraestructura pública”.

En consecuencia, se trata de una norma dirigida a prevenir riesgos graves a la vida y salud de las personas, así como a proteger los ecosistemas hídricos y la infraestructura pública frente al arrojo indebido de residuos sólidos en cauces naturales.

Este delito refuerza la respuesta del Estado frente a conductas que incrementan la vulnerabilidad ambiental y sanitaria, incorporando un tipo penal autónomo que sanciona la exposición al peligro por el arrojo de residuos sólidos en fuentes hídricas, sobre todo cuando el agente hace uso de maquinaria pesada y afecta infraestructura pública.

Juan Diego Ugaz
juh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL

Francisco Ugaz
fuh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL